

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.702/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Undécimo.- Aprobación del Proyecto de Actuación para Instalación de Desguace de Vehículos y Almacén de Chatarra promovido por Andrés Gavilán Torres.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Instalación de Desguace de Vehículos y Almacén de Chatarra de fecha noviembre de 2011, promovido por Don Andrés Gavilán Torres, cuyos datos y condicionamientos son los siguientes:

- Finca de Referencia Catastral 14049A013000030000IH:Parcela 3 del Polígono 13, que tiene una superficie de 56.558,00 m2, que configuran parte de la Finca Registral Nº 11.468, con una extensión superficial de siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas con ochenta y seis decímetros cuadrados.

- Título del promotor de la actuación: Escritura de Segregación y Compraventa otorgada en Palma del Río con fecha 22 de diciembre de 2006, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, número de Protocolo 2514, por el titular Registral que previa segregación, vende 25.249,00 m2 a don Andrés Gavilán Torres, no estando inscrita en el Registro de la Propiedad ni la segregación ni la compraventa.

- Clasificación del Suelo según el PGOU: en el Plano Nº 2, Hoja 1 rotulado "Plano de Ordenación Completa" de los Planos de Ordenación del PGOU, correspondiente a la Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable, los 11.907,47 m2 a los que está afecto el presente Proyecto de Actuación están ubicados en Suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Mesas de Campiña", si bien el resto de la Finca Registral 11.468 está ubicada en suelo clasifi-

cado como "Lomas de Campiña".

- *Condicionamientos relativos a la Aprobación del Proyecto:*

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo Urbanizable, de carácter Natural o Rural Lomas y Mesas de Campiña.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 20 de agosto de 2012. El Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.